

INSPECTORÍA GENERAL

El Inspector (a) General es el docente responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de los distintos organismos del establecimiento educacional, asesorando y colaborando directa y personalmente con el Director.

Inspectora General	Inspectora General
Niveles 7°B – 8°B – 1°M	Niveles 2°M – 3°M – 4°M
Cristina Aros Moraga <u>Cristina.aros@lbnmaipu.cl</u>	Carolina Canales Rodríguez ccanales@lbnmaipu.cl

Son deberes del inspector (a) General:

- a) Coordinar y supervisar las actividades del establecimiento educacional;
- b) Llevar los documentos y registros que acredite la calidad de cooperador de la función educacional del estado del establecimiento y aquéllos que se requieren para impetrar la subvención estatal;
- c) Asistir a los consejos técnicos de su competencia.
- d) Subrogar al Director en su ausencia.
- e) Velar, conjuntamente con el Director, porque el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento sea coherente con los objetivos educacionales vigentes.
- f) Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio escolar, sus dependencias e instalaciones.
- g) Asumir la responsabilidad de coordinar y supervisar el ingreso de información al sistema computacional SINEDUC, para generar los informes y reportes necesarios en el proceso escolar.
- h) Coordinar y supervisar la implementación de los programas de salud (visual, auditivo y de la columna vertebral) emanados desde Junaeb a todos los estudiantes del establecimiento que lo requieran.
- i) Coordinar e implementación diaria del programa de alimentación escolar PAE y/o sus subprogramas, supervisando la recepción adecuada de los alimentos, el cumplimiento de cantidad de raciones alimenticias,



calidad y preparación de ellos, así como asegurar que los beneficios lo reciban y generando la información requerida para su control.

j) Mantener actualizado el inventario del establecimiento.